

Proyecto de Ley que otorga sendas pensiones a los señores ROSA MARIA HERNANDEZ ALTAGRACIA CASADO JULIO MARTINEZ Y JOSE LUDOVINO FERNANDEZ.

CONSIDERANDO: Que los señores ROSA MARIA HERNANDEZ, MARIA ALTAGRACIA CASADO, JULIO MARTINEZ Y JOSE LUDOVINO FERNANDEZ, son personas que han dado toda su vida al servicio de la sociedad;

CONSIDERANDO: Que en los actuales momentos, estos señores reciben una pensión del Estado insuficiente para cubrir sus necesidades más perentorias;

CONSIDERANDO: Que los señores HERNANDEZ, CASADO, MARTINEZ Y FERNANDEZ, son merecedores de una pensión que les permita vivir con dignidad sus años de vejez.

VISTO: El artículo 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

ART.1.- Se aumentan las pensiones mensuales del Estado de RD \$ 1,490.00 a la suma de RD \$ 10,000.00, a favor de los señores, ROSA MARIA HERNANDEZ, MARIA ALTAGRACIA CASADO, JULIO MARTINEZ Y JOSE LUDOVINO FERNANDEZ.-

ART. 2: Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la ley de Gastos Públicos.

MOCION PRESENTADA POR:

LIC. CESAR AUGUSTO MATIAS  
Senador por la Prov. Valverde